

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez solicitud de prueba anticipada -Interrogatorio de Parte- Rad. 2022-00051. Sírvasse proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós.

AUTO INTERLOCUTORIO No.212

PROCESO: PRUEBA ANTICIPADA -INTERROGATORI DE PARTE-

RADICADO: 17-174-40-89-004-2022-00051

SOLICITANTE: MARÍA CALUDIBIA TORRES LOAIZA

CITADA: MARTHA DORIS BERMÚDEZ LÓPEZ

A costa de la señora **MARÍA CLAUDIBIA TORRES LOAIZA** se ordena hacer comparecer ante este despacho a la señora **MATHA DORIS BERMÚDEZ LÓPEZ**, a fin de practicar la diligencia extraproceso de **INTERROGATORIO DE PARTE** que absolverá en audiencia que más adelante se señalará cuyo cuestionario será formulado por el apoderado de la peticionaria.

Para llevar a efecto dicha diligencia, se señala la hora de las **9 AM** del día **22 DE ABRIL DE 2022.**

Notifíquese personalmente el contenido de este auto a la absolvente de conformidad con lo indicado en el inciso segundo del artículo 183 del C.G.P, diligencia que deberá realizarse de acuerdo a las reglas establecidas en los artículos 291 y 292 ibidem y hágasele las advertencias de los arts. 204 y 205 del mismo código.

SE RECONOCE personería judicial al Dr. Edgar Henao Cubides Castellanos portador de la T.P. No. 90.877 para actuar dentro de las presentes diligencias en los términos del poder conferido por la solicitante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ